

RES. 945/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001784, Ent. N° 1307/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la colaboración con la Jefatura de Policía de Maldonado en el marco de la ejecución del operativo Hora Ciudad durante la temporada 2019 - 2020;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 09666/2019 de fecha 13/12/19, el Intendente dispuso la transferencia a la Jefatura de Policía de Maldonado de la suma total de \$ 12.639.000, por concepto de colaboración por hora ciudad correspondiente a la temporada 2019-2020;

2) que este Tribunal por Resolución N° 115/2020 adoptada en Sesión de fecha 15 de enero de 2020, acordó observar el gasto en virtud de contravenirse el artículo 15 del TOCAF, al habérselo comprometido sin que existiera crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación;

3) que en la oportunidad, se remite Resolución del Ejecutivo Departamental, por la cual se dispone la reiteración del gasto observado en Sesión de fecha 15 de enero de 2020, expresándose como fundamento de que si bien no existe disponibilidad para el 2019, si puede haberla para el 2020;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se contravino lo dispuesto por el art. 15 del TocaF pues en oportunidad de comprometerse el gasto, 13/12/19, el rubro de imputación carecía de disponibilidad suficiente, por lo que se mantiene incambiado el motivo de la observación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 15 de enero de 2020;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado.

cr